75

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTICINCO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE LA SEDE DESCENTRALIZADA DE KENNEDY

Bogotá D.C., 10 MAR 2022

Ref.: Ejecutivo 11001-4103-751-2015-00732-00.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 599 del C.G.P., y en atención a la petición que obra a folio 73, el Despacho DECRETA:

El EMBARGO y RETENCIÓN preventiva de la quinta parte que exceda del salario mínimo legal mensual vigente, prestaciones sociales o ingreso adicional que perciba o devengue la demandada BEATRIZ ELENA SUAREZ ARIAS, teniendo en cuenta los elementos integrantes del sueldo de que trata los artículos 155 y 344 del Código Sustantivo de Trabajo y Seguridad Social, en su calidad de empleada de la empresa PROCAPS. Limítese la medida en la suma de $21.498.200,oo. Ofíciese.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO MANCILLA MARTÍNEZ
JUEZ

ESTADO ELECTRÓNICO

Notificación por estado: la providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO No. 28 Hoy 11 MAR 2 a las 08:00 a.m. en la página web del Juzgado de conformidad en lo dispuesto en los Acuerdos PCSJA 20-11546 y PCSJA 20-11549. 11 MAR 2022

La Secretaria,